

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

8.5.2006

PE 371.772v01-00

## ENMIENDAS 1-20

Proyecto de opinión

(PE 370.108v02-00)

Philippe Busquin

Nanociencias y nanotecnologías: Un plan de acción para Europa 2005-2009  
(COM(2005)0243 – 2006/2004(INI))

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 1

Apartado 1

1. Destaca **que** los progresos que el desarrollo de las nanociencias y las nanotecnologías (N+N) **podrían** implicar para un gran número de políticas que afectan directamente a los ciudadanos (salud pública, energía, transporte, desarrollo sostenible, etc.) **deberían evaluarse sopesando toda la gama de riesgos potenciales de las N+N para la salud humana y para el medio ambiente, así como sus implicaciones sociales y éticas, antes de la comercialización de cualquier producto basado en N+N;**

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 2

Apartado 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Considera que el plan de acción de la Comisión es desequilibrado, ya que solicita el refuerzo del apoyo para la investigación y el desarrollo (I+D), así como la transformación de esos conocimientos en productos que puedan comercializarse, pese a lo poco que se sabe sobre los riesgos de las N+N y pese a que la Comisión reconoce que la toxicidad y los efectos potenciales sobre la salud pueden aumentar con la propia naturaleza de las N+N;**

AM\607306ES.doc

PE 371.772v01-00

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 3

Apartado 1 ter (nuevo)

***1 ter. Recuerda el dictamen del Comité científico de la Comisión de los riesgos sanitarios emergentes y recientemente identificados (CCRSERI), de 28 y 29 de septiembre de 2005, según el cual existen importantes lagunas en los conocimientos necesarios para la evaluación de los riesgos, por ejemplo en lo referente a la caracterización de las nanopartículas, la detección y la medición de las nanopartículas, los datos dosis-respuesta, la evolución, la persistencia de las nanopartículas en los seres humanos y el medio ambiente y todos los aspectos de la toxicología y la toxicología ambiental relacionados con las nanopartículas; señala asimismo que, según el CCRSERI, los métodos toxicológicos y ecotoxicológicos existentes pueden no ser suficientes para hacer frente a todos los problemas que plantean las nanopartículas;***

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 4

Apartado 1 quáter (nuevo)

***1 quáter. Manifiesta su honda preocupación ante la incapacidad del marco legislativo actual, frente a las propiedades nuevas y diferentes que presentan los productos basados en N+N y las deficiencias metodológicas para evaluar correctamente dichos productos, para hacer frente a los riesgos que presentan los productos de las N+N; manifiesta su sorpresa ante la comunicación del CCRSERI de que, a pesar de la inexistencia de un marco legislativo apropiado, ya se están utilizando nanopartículas en productos de consumo sensibles, como cosméticos, detergentes, pinturas y textiles; considera que, ante la inexistencia de los controles y contrapesos necesarios, deberían retirarse del mercado todos los productos de consumo basados en N+N;***

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 5

Apartado 2

***2. Considera que*** los medios dedicados a la investigación en el ámbito de las N+N

*deberían limitarse estrictamente a aquellos ámbitos que excluyan toda exposición de los trabajadores o del público en general, así como toda emisión al medio ambiente, hasta que se establezca un sistema reglamentario específico para las N+N que permita la detección y la medición de las nanopartículas, así como una evaluación del riesgo adecuada, y que garantice la rastreabilidad, el etiquetado y la responsabilidad de los productos basados en N+N;*

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 6  
Apartado 2 bis (nuevo)

*2 bis. Considera que la ayuda comunitaria a la investigación en el ámbito de las N+N sólo debería otorgarse a aquellos proyectos que destinen al menos la mitad de los recursos disponibles a la evaluación de los riesgos de las N+N;*

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 7  
Apartado 3

3. Subraya la importancia que reviste la creación de (*supresión*) un auténtico diálogo entre todas las partes interesadas en las N+N, así como entre ellas y la opinión pública en general, *previamente a la comercialización de los productos basados en N+N;*

Or. en

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 8  
Apartado 4

*suprimido*

Or. nl

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 9

Apartado 4

4. Insiste en que es necesario desarrollar campañas de información ambiciosas **y equilibradas** que tengan como objetivo mejorar el nivel de información de la opinión pública, con el fin de lograr una mejor comprensión de los desafíos **y las implicaciones de** las N+N;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 10

Apartado 5

5. Apoya la creación de comités de ética que elaboren dictámenes **éticos** independientes **y puedan contribuir así a evitar acciones de I+D no éticas en el ámbito de las N+N y a garantizar que se informa** correctamente a la opinión pública **sobre las cuestiones éticas que plantean las N+N**;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 11

Apartado 6

6. Hace hincapié en el concepto de civismo empresarial ya que las empresas deben colaborar en la formulación de una información objetiva **sobre** los descubrimientos científicos en el ámbito de las N+N, **sus usos previstos y sus riesgos y beneficios para la sociedad**;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 12

Apartado 7

7. Recuerda que todas las aplicaciones y utilizaciones de las N+N deben respetar el elevado nivel que ha fijado la Unión Europea en materia de protección de la salud humana, de los consumidores, de los trabajadores y del medio ambiente; **pide por tanto a la Comisión que, antes de que finalice 2006, presente al Parlamento**

***Europeo un informe en el que se evalúen las adaptaciones del acervo necesarias para poder garantizar ese elevado nivel de protección para todas las aplicaciones y utilizaciones de las N+N;***

Or. en

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 13

Apartado 7

7. Recuerda que todas las aplicaciones y utilizaciones de las N+N deben respetar el elevado nivel que ha fijado la Unión Europea en materia de protección de la salud humana, de los consumidores, de los trabajadores y del medio ambiente; ***reitera la necesidad de codificar los nanomateriales, lo cual permitirá establecer especificaciones que, a su vez, respaldarán los esfuerzos por detectar los posibles riesgos, y solicita a la Comisión que adopte las iniciativas necesarias a tal fin;***

Or. el

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 14

Apartado 7 bis (nuevo)

- 7 bis. Recuerda la existencia de legislaciones detalladas, europeas y nacionales, para proteger la vida privada, y que la progresiva miniaturización de los aparatos, combinada con los avances en el ámbito de las TIC, incrementa el riesgo de divulgación involuntaria o utilización no ética de información confidencial; aboga, en consecuencia, por que se examine en profundidad la eficacia de la legislación europea ante esta tendencia;***

Or. nl

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 15

Apartado 7 ter (nuevo)

- 7 ter. Subraya que los conocimientos sobre los posibles efectos nocivos para la salud y el medio ambiente causados por las nuevas nanopartículas sintéticas todavía son limitados, y que, por consiguiente, y de conformidad con el principio de cautela, los efectos de las nanopartículas poco solubles y difícilmente degradables deben examinarse previamente a su producción y comercialización;***

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 16

Apartado 8

8. Insiste en que los riesgos tecnológicos (desde la concepción hasta la eliminación o el reciclado) para la salud humana, los consumidores, los trabajadores y el medio ambiente, se evalúen a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos de las N+N ***previamente a su comercialización;***

Or. en

Enmienda presentada por Johannes Blokland

Enmienda 17

Apartado 8 bis (nuevo)

- 8 bis. Considera que, en el marco de la nueva legislación europea en materia de sustancias químicas (REACH), las nanoformas de las sustancias existentes deben tratarse como sustancias nuevas debido a sus propiedades únicas; considera, en particular, que debe analizarse si los niveles fijados en este marco para la producción y la importación también son suficientes para las nanopartículas;***

Or. nl

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 18

Apartado 9

9. ***Considera que*** la importancia que reviste la miniaturización de los productos como contribución a la reducción de la cantidad de desechos y a una mejor utilización de la energía ***gracias a las N+N debe sopesarse junto con los riesgos que plantean las N+N;***

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 19

Apartado 10

10. **Considera que** la Comisión **no ha tomado** en consideración los problemas en una fase temprana, con la vista puesta en el desarrollo de estas tecnologías con futuro, **puesto que ya se han comercializado varios productos con aplicaciones muy sensibles, pese a que el régimen reglamentario actual no está preparado para hacer frente a los riesgos específicos de las N+N;**

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer

Enmienda 20

Apartado 11

11. Apoya **a** la Comisión para **que figure e intervenga** con una sola voz a escala internacional **con el fin de garantizar un debate equilibrado sobre las N+N.**

Or. en